



RESOLUCION-CS-N° 085/95

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 24 ABR 1995

Actuación FCS N° 007/95.-

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales la Srta. Martha Medrano Velázquez, solicita prórroga de regularidad para la asignatura "Investigación en Enfermería", carrera de Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de dicha Unidad Académica, en sesión ordinaria N° 01/95, del 14/03/95, aprueba el Despacho N° 28/95 de su Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que aconseja, no hacer lugar a lo solicitado por la alumna Medrano Velázquez, por cuanto la misma tenía ya acordada una prórroga, registrando ausente en los turnos de exámenes correspondientes.

POR ELLO:

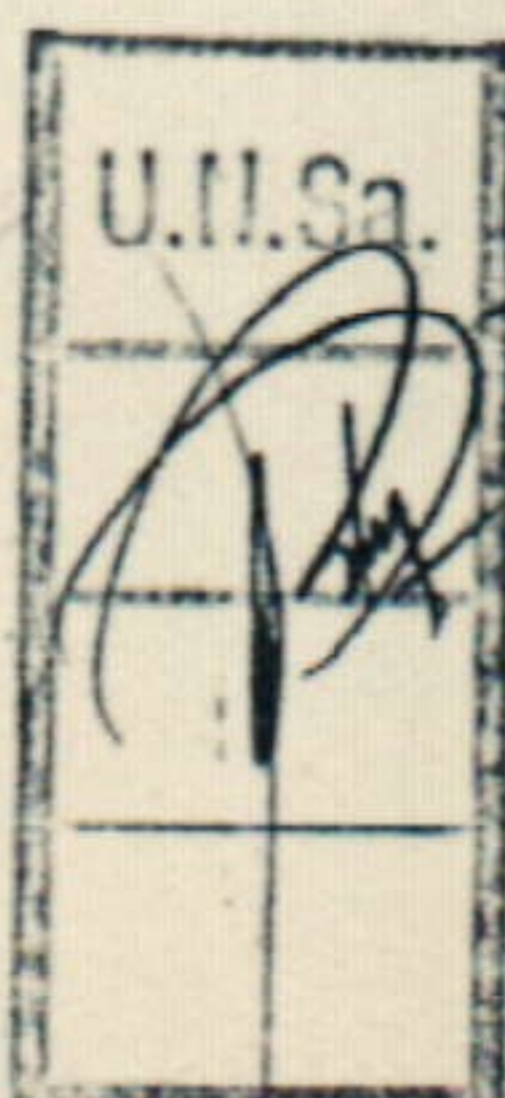
En uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 045/95,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 20 de Abril de 1995)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a la prórroga de regularidad de la asignatura "Investigación en Enfermería", solicitada por la Srta. Martha Medrano Velázquez, L.U. 6575, alumna regular de la carrera de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud, por los motivos aludidos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría General, Secretaría Académica, Srta. Martha Medrano Velázquez y siga a la Facultad de Ciencias de la Salud para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

D.R.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

Lic. JUAN JOSE SAUAD  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR